

EXPEDIENTE Nº 2026/020103-118

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN DE JUGADORES PATOLÓGICOS REHABILITADOS DE VALLADOLID (AJUPAREVA) PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA LUDOPATÍA EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2026.

INTERVIENEN

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias n.º 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación de Valladolid.

Y de otra, la Asociación de Jugadores Patológicos Rehabilitados de Valladolid (AJUPAREVA), con CIF G-47244223, y domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida Valle de Esgueva n.º 8, C.P. 47011 de Valladolid, y en su nombre y representación, D. José Sanz Parro, Presidente de la Asociación.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada en la prestación de los servicios sociales (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León).

Que la Diputación de Valladolid, consciente de la problemática que afecta a las personas con problemas de ludopatía y de adicciones sin sustancia en la provincia de Valladolid, provocada en gran medida por el auge de salas de juego, casas de apuestas, bingos, casinos y juego on-line en todo el territorio nacional, considera la prevención, terapia y rehabilitación como un instrumento complementario a las actuaciones y recursos que esta Asociación, en el ámbito de sus competencias, viene poniendo a disposición de los municipios de la provincia a fin de atender las necesidades de las



personas con problemas de ludopatía y de adicciones sin sustancia que viven en el medio rural de nuestra provincia.

Que esta Asociación tiene como objetivo la rehabilitación de todas aquellas personas con problemas de ludopatía, dando importancia tanto al enfermo como al entorno familiar con el propósito de minimizar efectos colaterales, colaborando con otras asociaciones de similar fin en la rehabilitación completa de la persona y su entorno. Para llevar a cabo este objetivo la Asociación ofrece todas las herramientas de que dispone, profesionales y estrategias, con una experiencia de más de treinta años en este ámbito.

Que, habiéndose realizado la preceptiva memoria justificativa del presente convenio, se ha cuantificado la valoración del impacto económico en 3.000 euros.

Que, por todo ello, la Diputación de Valladolid pretende colaborar económicamente en el desarrollo de un proyecto de tratamiento integral de la ludopatía en la provincia de Valladolid, figurando a tal efecto una subvención nominativa de 3.000 euros para este fin en el Presupuesto de 2026.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025 y elevado a definitivo en el BOP nº 2025/248 de 30 de diciembre de 2025 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes firmantes en la realización de un proyecto de tratamiento integral de la ludopatía en la provincia de Valladolid a través de la Asociación de Jugadores Patológicos Rehabilitados de Valladolid (AJUPAREVA).

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los convenios serán el instrumento a través del cual se canalizan las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Asociación de Jugadores Patológicos Rehabilitados de Valladolid (AJUPAREVA), suscriben el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo de un proyecto de tratamiento integral y rehabilitación de personas con ludopatía y brindar apoyo psicoemocional a sus familiares, asegurando una intervención eficaz, sostenida y personalizada en la provincia de Valladolid, a través de la Asociación de Jugadores Patológicos Rehabilitados de Valladolid (AJUPAREVA).

El proyecto persigue los siguientes objetivos:



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



- Ofrecer atención psicológica especializada individual y grupal.
- Desarrollar talleres de autoayuda y apoyo familiar.
- Promover la implicación de la familia como parte del proceso terapéutico.
- Mejorar la calidad de vida y la reinserción social de las personas afectadas.

Se desarrollarán las siguientes actividades:

- Entrevistas de acogida y evaluación diagnóstica.
- Psicoterapia individual con pacientes.
- Terapias grupales estructuradas (personas usuarias y familiares).
- Talleres de gestión emocional, habilidades sociales y prevención de recaídas.
- Asesoramiento y acompañamiento familiar.
- Formación del voluntariado.

El proyecto consta de las siguientes fases:

- Acogida y valoración inicial.
- Tratamiento terapéutico.
- Seguimiento.
- Evaluación.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE JUGADORES PATOLÓGICOS REHABILITADOS DE VALLADOLID (AJUPAREVA)

1. La Asociación de Jugadores Patológicos Rehabilitados de Valladolid (AJUPAREVA) se compromete a desarrollar el proyecto antes expuesto, asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo.
2. Además, se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.
3. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.
4. Ambas partes se comprometen a destacar la colaboración prestada por la otra parte firmante, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en el Convenio.
5. La Asociación de Jugadores Patológicos Rehabilitados de Valladolid comunicará a la Diputación de Valladolid todas aquellas incidencias que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Asociación de Jugadores Patológicos Rehabilitados de Valladolid la cantidad máxima de 3.000 euros para colaborar en el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.
2. Dicha cantidad se imputa a la partida 503.23112.48300 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Personal.
- Material didáctico y terapéutico.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Asociación de Jugadores Patológicos Rehabilitados de Valladolid para la misma finalidad de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. También será compatible con la aportación que las personas usuarias realicen al recibir los servicios.

En ningún caso el importe total de las ayudas obtenidas (incluida la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste del programa.

SEXTA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Asociación de Jugadores Patológicos Rehabilitados de Valladolid (AJUPAREVA) la cantidad fijada en la cláusula tercera (3.000 euros), a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Asociación de Jugadores Patológicos Rehabilitados de Valladolid mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria firmada sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos realizados en el desarrollo del proyecto, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad,



indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

3. La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Valladolid

4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo la Asociación de Jugadores Patológicos Rehabilitados de Valladolid restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

5. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas e ingresos recibidos por la Asociación de Jugadores Patológicos Rehabilitados de Valladolid para el desarrollo del proyecto objeto de este convenio, se desprende que el importe del mismo, más la aportación de la Diputación, excede el coste total, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Asociación de Jugadores Patológicos Rehabilitados de Valladolid restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

6. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

7. Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026 para su ejecución, y un mes más, hasta el 31 de enero de 2027 para la justificación.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA.- MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación con el Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN. D. José Pardo Parro

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas

ANEXO I

D/Dª, en calidad de Secretario/a de la Asociación de Jugadores Patológicos Rehabilitados de Valladolid (AJUPAREVA), con CIF n.º G-47244223, y domicilio en la Avenida Valle de Esgueva n.º 8, C.P. 47011 de Valladolid, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para el desarrollo de un proyecto de tratamiento integral de la ludopatía en la provincia de Valladolid, año 2026, y a efectos de justificar los gastos realizados **CERTIFICA:**

I. GASTOS RELATIVOS AL PROYECTO

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de Vallalexia)	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

III. GASTOS INDIRECTOS

.....

IV. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros
 PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros
 PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

V. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:
 • Diputación de Valladolid euros
 • euros



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

VI. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS

- ☐ Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de..... por importe de
- ☐ No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

VII. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)
TOTAL	TOTAL

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº. Bº. ELPRESIDENTE